

**32/201. Aplicación de las resoluciones 3534 (XXX), 31/93 y 31/193 de la Asamblea General***La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, en que pedía al Secretario General que, entre otras cosas, incluyera en los informes sobre la ejecución de los presupuestos por programas de las Naciones Unidas información sobre el personal y los recursos liberados como resultado de la finalización, reducción, reorganización, combinación o eliminación de programas, proyectos o actividades de las Naciones Unidas,

*Recordando también* su resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976, en que puso de relieve la responsabilidad del Secretario General de señalar a la atención de los órganos intergubernamentales competentes las actividades que fueran obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, indicando los recursos que pudieran liberarse, de manera que los órganos interesados adoptaran las medidas necesarias,

*Recordando además* su resolución 31/193 B de 22 de diciembre de 1976, en que, entre otras cosas, decidía que todas las consecuencias financieras de una decisión de aumentar los sueldos en Ginebra se sufragaran con economías en la ejecución del presupuesto de las Naciones Unidas para 1976-1977, incluidas reducciones en los puestos del cuadro de servicios generales, y pedía al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, sobre las reducciones que se hubieran hecho,

*Observando con profunda preocupación* que las disposiciones antes citadas de sus resoluciones 3534 (XXX), 31/93 y 31/193 no han sido aplicadas,

*Insta* al Secretario General a que vele por la aplicación de las disposiciones antes citadas de las resoluciones 3534 (XXX) y 31/93 de la Asamblea General al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 y el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

110a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1977

**32/202. Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977<sup>54</sup>****A****CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA EL BIENIO 1976-1977***La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el bienio 1976-1977:

1. La suma de 783.932.900 dólares de los Estados Unidos consignada en su resolución 31/207 A, de 22 de diciembre de 1976, se aumente en 5.556.000 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

<i>Sección</i>	<i>Suma consignada por la resolución 31/207 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
	<i>(Dólares EE. UU.)</i>		
<b>TÍTULO I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</b>			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	21 188 900	617 800	21 806 700
TOTAL DEL TÍTULO I	21 188 900	617 800	21 806 700
<b>TÍTULO II. Actividades políticas y de mantenimiento de la paz</b>			
2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	47 086 400	(493 900)	46 592 500
TOTAL DEL TÍTULO II	47 086 400	(493 900)	46 592 500
<b>TÍTULO III. Actividades políticas, de administración fiduciaria y descolonización</b>			
3. Asuntos políticos, actividades de administración fiduciaria y descolonización	8 160 000	(832 000)	7 328 000
TOTAL DEL TÍTULO III	8 160 000	(832 000)	7 328 000
<b>TÍTULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias</b>			
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	3 464 100	(80 500)	3 383 600

<sup>54</sup> Véase también, secc. X.B.7, decisión 32/449.

<i>Sección</i>	<i>Suma consi- gnada por la resolución 31/207 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
		<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
5A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales . . . . .	41 514 500	(1 168 200)	40 346 300
5B. Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales . . . . .	2 993 800	(355 100)	2 638 700
6. Comisión Económica para Europa . . . . .	15 202 100	1 491 500	16 693 600
7. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico . . . . .	15 238 500	194 500	15 433 000
8. Comisión Económica para América Latina . . . . .	18 336 200	543 200	18 879 400
9. Comisión Económica para África . . . . .	18 975 500	(1 103 300)	17 872 200
10. Comisión Económica para Asia Occidental . . . . .	9 826 200	(188 300)	9 637 900
11. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	48 449 300	(653 400)	47 795 900
12. Organización de las Naciones Unidas para el Des- arrollo Industrial . . . . .	46 087 100	(73 700)	46 013 400
13A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	6 047 000	(1 500)	6 045 500
13B. Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos . . . . .	957 500	98 400	1 055 900
14. Fiscalización internacional de estupefacientes . . . . .	4 361 900	177 900	4 539 800
15. Programa ordinario de asistencia técnica . . . . .	20 092 900	(843 000)	19 249 900
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Uni- das para los Refugiados . . . . .	15 945 400	332 100	16 277 500
17. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre . . . . .	1 551 000	(19 200)	1 531 800
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>269 043 000</u>	<u>(1 648 600)</u>	<u>267 394 400</u>
<i>TÍTULO V. Derechos humanos</i>			
18. Derechos humanos . . . . .	6 422 000	(48 500)	6 373 500
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>6 422 000</u>	<u>(48 500)</u>	<u>6 373 500</u>
<i>TÍTULO VI. Corte Internacional de Justicia</i>			
19. Corte Internacional de Justicia . . . . .	5 179 700	41 500	5 221 200
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>5 179 700</u>	<u>41 500</u>	<u>5 221 200</u>
<i>TÍTULO VII. Actividades jurídicas</i>			
20. Actividades jurídicas . . . . .	8 031 000	(420 600)	7 610 400
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>8 031 000</u>	<u>(420 600)</u>	<u>7 610 400</u>
<i>TÍTULO VIII. Servicios comunes</i>			
21. Información pública . . . . .	30 241 100	171 800	30 412 900
22. Administración, gestión y servicios generales . . . . .	136 229 100	2 017 900	138 247 000
23. Servicios de Conferencias y biblioteca . . . . .	108 534 600	(1 386 500)	107 148 100
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>275 004 800</u>	<u>803 200</u>	<u>275 808 000</u>
<i>TÍTULO IX. Gastos especiales</i>			
24. Emisión de bonos de las Naciones Unidas . . . . .	17 199 000	(175 000)	17 024 000
TOTAL DEL TÍTULO IX	<u>17 199 000</u>	<u>(175 000)</u>	<u>17 024 000</u>

Sección	<i>Suma consi- gnada por la resolución 31/207 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
	(Dólares EE. UU.)		
<i>TÍTULO X. Contribuciones del personal</i>			
25. Contribuciones del personal .....	108 570 900	7 229 100	115 800 000
TOTAL DEL TÍTULO X	<u>108 570 900</u>	<u>7 229 100</u>	<u>115 800 000</u>
<i>TÍTULO XI. Gastos de capital</i>			
26. Construcción, reforma, mejoras y trabajos impor- tantes de conservación de locales .....	18 047 200	483 000	18 530 200
TOTAL DEL TÍTULO XI	<u>18 047 200</u>	<u>483 000</u>	<u>18 530 200</u>
TOTAL GENERAL	<u><u>783 932 900</u></u>	<u><u>5 556 000</u></u>	<u><u>789 488 900</u></u>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto por concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos consignados para los programas de asistencia técnica en la sección 15 se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas estarán sujetos a los procedimientos siguientes:

a) Las obligaciones por concepto de servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas para el siguiente bienio, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de cerrarse el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses-hombre;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones con respecto a contratos o pedidos de suministros o equipo registrados en el bienio en curso seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 27.000 dólares para cada año del bienio 1976-1977 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

*110a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1977*

## B

### PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO PARA EL BIENIO 1976-1977

#### *La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el bienio 1976-1977:

1. El total del presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros aprobado en su resolución 31/207 B, de 22 de diciembre de 1976, se aumente en 8.270.700 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

	<i>Suma aprobada por la resolución 31/207 B</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Créditos revisados</i>
<i>Sección (ingresos)</i>		<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
<b>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</b>			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal .	110 149 800	7 660 200	117 810 000
TOTAL DEL TÍTULO I	<u>110 149 800</u>	<u>7 660 200</u>	<u>117 810 000</u>
<b>TÍTULO II. Otros ingresos</b>			
2. Ingresos generales . . . . .	10 188 500	(64 800)	10 123 700
3. Actividades que producen ingresos . . . . .	6 549 000	675 300	7 224 300
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>16 737 500</u>	<u>610 500</u>	<u>17 348 000</u>
TOTAL GENERAL	<u><u>126 887 300</u></u>	<u><u>8 270 700</u></u>	<u><u>135 158 000</u></u>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en las consignaciones presupuestarias, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

*110a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1977*

### 32/203. Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión del 18 de diciembre de 1974<sup>55</sup>, adoptada en su vigésimo noveno período de sesiones, en virtud de la cual esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas, y su decisión del 17 de diciembre de 1975<sup>56</sup>, adoptada en su trigésimo período de sesiones, en la que reafirmó los principios y directrices mencionados, que debían aplicarse rápida y eficazmente,

*Recordando además* su resolución 31/205 de 22 de diciembre de 1976, en la que reafirmó las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre la aplicación de las decisiones mencionadas,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>57</sup>,

*Expresando su parecer* de que el informe mencionado no responde adecuadamente a las exigencias de las decisiones pertinentes de la Asamblea General y

<sup>55</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 144, tema 73.

<sup>56</sup> *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 155, tema 96, inc. 1).

<sup>57</sup> A/C.5/32/7.

muestra las deficiencias que aún existen en la aplicación de los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores,

*Tomando nota* de las seguridades dadas por el Secretario General de que los informes futuros reflejarán plena y adecuadamente la práctica existente en la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe pleno y amplio que muestre sus esfuerzos por eliminar las deficiencias existentes en la aplicación de los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas;

2. *Pide asimismo* que ese informe contenga datos comparativos detallados, así como una exposición en la que se evalúe la situación en que se halla la aplicación de los principios y directrices fijados por la Asamblea General.

*110a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1977*

### 32/204. Nomenclatura de organización en la Secretaría

*La Asamblea General,*

*Destacando* la necesidad de una nomenclatura de organización lógica y coherente en la Secretaría en